UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 185 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 22 ABR. 2022

VISTOS:

El Proveído Nº 824-2022-R del Rectorado, el Memorando Nº 0498-2022-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Memorando Nº 166-2022-DGA-VRAC/UNSCH de la Dirección de Gestión Académica, el Memorando Nº 049-2022-FCEAC-UNSCH de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables y el Memorando Nº 026-2022-UNSCH-FCEAC-EPE/D de la Escuela Profesional de Economía sobre dictado de curso repetido; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que, con Memorando Nº 026-2022-UNSCH-FCEAC-EPE/D, de fecha 11 de abril de 2022, la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables ha solicitado el dictado del curso repetido de la asignatura de EC-241 Agregados Económicos, durante el semestre académico 2021-II;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 082-2022-UNSCH-FCEAC-D, de fecha 11 de abril de 2022, la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables propone el dictado del curso repetido de la asignatura de EC-241 Agregados Económicos en la Escuela Profesional de Economía, durante el semestre académico 2021-II, a cargo de los docentes Efraín Castillo Quintero y Vladimir Máximo Coral Amesquita;

Que, con Memorando Nº 0498-2022-UNSCH-VRAC, de fecha 18 de abril de 2022, el Vicerrectorado Académico ha solicitado la autorización para el dictado del curso repetido de la asignatura de EC-241 Agregados Económicos en la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el dictado del curso repetido de la asignatura de EC-241 Agregados Económicos en la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, durante el semestre académico 2021-II.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 185 -2022-UNSCH-R

-02-

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
Escuela Profesional de Economía
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/wvgs